

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, Tolima, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

DILIGENCIA DE REMATE

En la fecha siendo las diez y ocho de la mañana (10:05 a.m.), la Suscrita Juez en asocio de su Secretario constituye en audiencia pública, la cual se ha de adelantar de forma virtual y a través de la aplicación Microsoft Teams, dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL instaurado por el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA, a través de apoderado judicial contra el señor GIOVANNY FABIÁN HOYOS PÉREZ, radicado bajo en N°. 73001400300520170030800, con el propósito de llevar a cabo la diligencia de REMATE de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N°. 350-209994 y 350-209663 ubicados en el conjunto residencial Mirador de Comfenalco Calle 131 N°. 18 H Bis sur 56, apartamento 504 torre 11 y parqueadero 38 S sótano, respectivamente, los cuales se encuentra debidamente embargados, secuestrados y valuados en la suma de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL MCTE (\$107.472.000), para el Apartamento y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$8.809.500) para el apartamento, los cuales suman un total de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$116.281.500)

Iniciado el acto a la hora previamente indicada, se comprueba la legalidad de los requisitos para la licitación que se pretende en esta audiencia, constatándose que se ha dado cumplimiento a las exigencias del artículo 450 del Código General Del Proceso, esto es, se ha realizado la publicación del aviso de remate en el periódico EL NUEVO ejemplar del día domingo 24 de octubre del año en curso, igualmente se aportó el certificado de tradición y libertad de los inmuebles a subastar expedido como lo ordena la norma en comento, por lo que se verifica que no existen causales e irregularidades que puedan invalidar lo actuado y es por ello que se continúa con la diligencia.

Al acto se hizo presente el abogado Héctor Andrés Sánchez Gracia identificado con la C.C. 1.110.527.486 y T.P. 307.758 C.S.J., quien presentó poder de sustitución otorgado por el Abogado principal Hernando Franco Bejarano, para que asista única y exclusivamente a esta diligencia, motivo por el cual se le reconoció personería en los términos y facultades consagrados en este.

LICITACIÓN: Dando inicio a la subasta pública (hora 10:08 a.m.), se dejó constancia que no se había recibido con anterioridad postura alguna tanto presencial ni a través del correo electrónico del Despacho. Transcurrida una hora (11:05 am), se dio por cerrada esta y conforme al inciso 2 en armonía con el inciso final del artículo 452 del C.G.P., se dejó constancia que no se recibió ninguna postura, ni el apoderado de la parte ejecutante manifestó su deseo de efectuar postura por cuenta del crédito, motivo por el cual el remate se declara desierto.

Por su pronunciamiento oral esta decisión se entiende notificada por estrados. No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 11:11 a.m. y se firma por la señora Juez y su secretario, luego de leída y aprobada.

De la diligencia quedan dos archivos de audio y video de 09'54" y 2'30" los cuales se incorporan al expediente.

La Juez,



CLAUDIA ALEXANDRA RIVERA CIFUENTES

El Secretario



ANDRÉS LEONARDO ORJUELA ROMERO